



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 06 MAR 2020

Ref. Exp Cudap 0043503/2019

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación de la **Mgter. María Paula BUONTEMPO (DNI 21.310.838)** bajo la modalidad de contrato de locación de servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), según lo previsto en la Ord. HCS 5/12 para el dictado de la asignatura "Taller de Tesis II", entre el 19 de febrero y 14 de abril de 2020 en el marco de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología de la FCS; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 4 sobre Régimen de Contratación de Personal en la UNC y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre Contrataciones con el Estado Nacional; y teniendo en cuenta lo informado a fs. 52 sobre la justificación y necesidad de contratación, a fs. 59 el informe de factibilidad presupuestaria y el informe de legalidad a fs. 11.

Que por el periodo de contratación solicitado se deberá efectuar, con carácter de excepción el reconocimiento de servicios prestados, de acuerdo a la Ord. HCS 5/95 art. 2, por el periodo vencido con pago en concepto de legítimo abono por los honorarios profesionales devengados.

Lo dispuesto en el art. 1 de la Ord. HCS 5/12.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar y suscribir el Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la **Mgter. María Paula BUONTEMPO (DNI 21.310.838)** para prestar servicios profesionales para el dictado de la asignatura "Taller de Tesis II", a partir del día de la fecha y hasta el 14 de abril de 2020 en el marco de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología de la FCS. El gasto será atendido con Recursos Propios de la citada maestría.

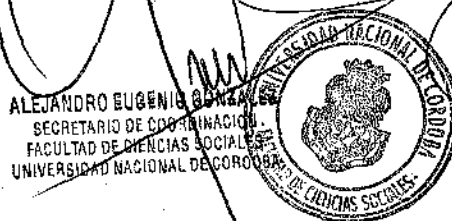
ARTÍCULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en virtud del artículo 1º, los servicios prestados por la **Mgter. María Paula BUONTEMPO (DNI 21.310.838)**, durante el período del 19/02/2020 y hasta el día de ayer, abonándose el mencionado período en concepto de "legítimo abono", de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza HCS 5/95..

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente Archivar.

RESOLUCION N.º

51

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba